



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/99249

30/12/2022

250098

AUTOR/A: CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); GAGO BUGARÍN, Diego (GP); GAMAZO MICÓ, Óscar (GP); LORITE LORITE, Andrés (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); MATEU ISTÚRIZ, Jaime Miguel (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); REQUENA RUIZ, Juan Diego (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la renovación del parque automovilístico es una de las medidas establecidas en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030.

Además, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecía la Inversión 2 del Componente 1 se correspondería con el “Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde”, dotada con 2.000 millones de euros. La implementación de las inversiones del Plan será un importante impulso para alcanzar objetivos ambiciosos en términos de electrificación de la movilidad y renovación del parque móvil, y de despliegue de la infraestructura de recarga.

En el marco de la Inversión 2 del Componente 1, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, aprobó el 13 de abril el Real Decreto 266/2021 por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo para impulsar la adquisición de vehículos eléctricos y la instalación de puntos de recarga.

En este programa de ayudas se incrementa la ayuda por achatarramiento de vehículos, fomentando así la renovación del parque móvil. Los programas de incentivos a la movilidad eléctrica, que se aprueban por este Real Decreto, estarán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.



Se están recibiendo solicitudes de ampliación del presupuesto de las Comunidades Autónomas. Las ampliaciones de presupuesto del programa MOVES III concedidas a las Comunidades Autónomas se pueden consultar en la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE):

<https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/programa-moves-iii/reparto-territorial-de-los-fondos>

Adicionalmente, el 17 de diciembre de 2021 el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, aprobó la Orden TED/1427/2021 por la que se regulan las bases del Programa de ayudas a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (Programa MOVES Flotas).

Esta línea de ayudas, gestionada por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), incentiva proyectos integrales de electrificación de flotas que operen en más de una comunidad autónoma.

Estas ayudas se gestionan de forma centralizada para optimizar la gestión de los fondos públicos y alcanzar el objetivo de renovación de vehículos fijado en la Componente 1, inversión 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, permitiendo un avance más notable en el desarrollo de la movilidad eléctrica, independientemente de la región de España desde donde se promueva, y permitiendo el acceso a las ayudas a proyectos que puedan afectar a más de una comunidad autónoma. En este programa de ayudas también se incrementa la ayuda si hay achatarramiento de vehículos.

A su vez, otros programas de incentivos como el programa Desarrollo Urbano Sostenible para municipios de menos de 5.000 habitantes (DUS 5000) o el Programa de Incentivos a Proyectos Piloto Singulares de Comunidades Energéticas (CE Implementa) contemplan la financiación de medidas destinadas al impulso de la movilidad eléctrica (como por ejemplo la instalación de infraestructura de recarga del vehículo eléctrico).

Además, estos programas de incentivos han ido acompañados de diversas medidas regulatorias contenidas en diversos instrumentos normativos, entre los que cabe destacar:

- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.





- Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.
- Real Decreto 184/2022, de 8 de marzo, por el que se regula la actividad de prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos.
- Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Otra de las medidas promovidas por el Gobierno para impulsar la instalación de puntos de recarga fue la creación del Grupo de Trabajo de Infraestructuras de Recarga del Vehículo Eléctrico (GTIRVE). En él se integran representantes de las Administraciones Públicas y de las principales asociaciones involucradas en el despliegue de infraestructura de recarga (asociaciones del sector de la automoción, de empresas eléctricas, de servicios de movilidad...).

Madrid, 09 de marzo de 2023